



LIQUIDACION DEL CREDITO 2019-00205

gabriel de jesus avila peña <gabrieldejesusap@yahoo.es>

Jue 06/05/2021 9:22

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Baranoa <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; colombianoind@hotmail.com <colombianoind@hotmail.com>; josedovale-rada@hotmail.com <josedovale-rada@hotmail.com>; carolinaborgedovale@outlook.com <carolinaborgedovale@outlook.com>; cisa@cisa.gov.co <cisa@cisa.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (104 KB)

LIQUIDACIÓN JOSE DOVALE - CISA -.pdf;

**Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA.
E.S.D.**

**PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN: 080784089-001-2019-000205-00
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: JOSE EDUARDO DOVALE RADA Y LUZ MARINA DOVALE RADA.**

En mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a Usted con respeto me dirijo, a fin de manifestarle lo siguiente:

1. Adjunto al presente solicitud de LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En igual sentido el presente escrito es enviado conjuntamente a las partes del proceso tal como lo dispone el decreto 806 del 2020

ATTE:

GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA



Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA.
 E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN: 080784089-001-2019-000205-00
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: JOSE EDUARDO DOVALE RADA Y LUZ MARINA DOVALE RADA.

En mi condición de apoderado judicial especial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, a Usted con respeto me dirijo, estando dentro del término legal para ello, a fin de manifestarle que por medio del presente escrito, presento ante su Despacho, LA LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada la misma con fundamento en el Artículo 446 del C.G.P. y teniendo en cuenta lo siguiente, así:

Se liquidaran los intereses corrientes al cinco punto seis por ciento (5.6%), a razón de \$1.623.901.54, anual y \$135.325.12 mensuales, por el periodo comprendido entre el 17 de Agosto del 2014 al 31 de Diciembre del 2018; Al igual, que los moratorios al dieciocho por ciento (18%) anual, a razón de \$5.219.683.53 anual, y \$434.973.62, mensual, desde el 1o de Enero de 2019, y los que se causen en lo sucesivo y hasta que se cumpla con el pago total de la obligación, todo lo anterior, en la forma como fue pactado en el titulo valor objeto de la presente ejecución así:

1.- CAPITAL	\$28.998.241.84
1.1.- Intereses legales al 5.6% anual (\$1.623.901.54) del 17-08-2014 Al 31-12-2018-----	\$7.095.605.76.oo
1.2.- Intereses por mora al 18% anual, de 1-01-2019 al 30-04-2021 A razón de \$893.778.99 mensual,	\$12.179.261.36

SUBTOTAL INTERESES	\$19.274.867.12
CAPITAL	\$28.998.241.84-----

SUBTOTAL CAPITAL E INTERESES	\$48.273.108.96

TOTAL LIQUIDACION: CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO MIL PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS MONEDA LEGAL (\$48.273.108.96).

2.- Solicito que la misma sea puesta en traslado y aprobada, posteriormente se realice la liquidación de las costas, incluyendo en estas los honorarios profesionales, gastos de notificación etc.

Atentamente,

GABRIEL DE JESÚS AVILA PEÑA
 C.C. No. 8.639.985 de Sabanalarga.
 T.P. No. 83.008 del C.S.J.